



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2022-00140-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

A fin de continuar con el trámite procesal pertinente, el Juzgado, obrando acorde con lo dispuesto en el Art. 375 del CGP,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes del presente proceso para que concurren con sus apoderados judiciales a la **AUDIENCIA INICIAL**, de que trata el artículo 372 del CGP y de ser el caso, se adelantará la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

Para tal efecto, se señala el **8 de FEBRERO de 2024**, a las **9:00 A.M.**, y se precisa que la audiencia en cita se adelantará de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE.

Por lo tanto, es necesario que los apoderados de los litigantes informen los correos electrónicos de todos los llamados a comparecer en este acto.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes que los testigos que hayan solicitado deben concurrir a la audiencia en la fecha y hora indicada, para recibir su declaración. (Artículos 78 Num. 8 y 11 del C.G.P. y Art. 217 ibidem).

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **005** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 DE ENERO DE 2024**



CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Proceso: Verbal Declarativo
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Demandada: Harold González Salazar- Hector González Salazar- Fernando González Salazar
Herederos determinados e indeterminados de Ofir Salazar De González
Radicación: 760013103019-2022-00140-00

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d30b20fa530ac904e386e392dc0a202ee0221a6f21246bc2817519d32bd0aa7d**
Documento generado en 16/01/2024 06:08:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>